

MINISTERIO DE LA INDUSTRIA BÁSICA

RESOLUCIÓN No. 650

POR CUANTO: El Decreto Ley No. 147 "De la Reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado" de 21 de abril de 1994, en su artículo 18, dispone que el Ministerio de la Industria Básica es uno de dichos Organismos.

POR CUANTO: El Acuerdo del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, No. 2817 para su control administrativo, de fecha 25 de Noviembre de 1994, en su apartado TERCERO, Acápites 4 y 12, faculta a los Jefes de los Organismos para dictar, en el límite de sus facultades y competencias, Reglamentos, Resoluciones y otras disposiciones de obligatorio cumplimiento para el Sistema del Organismo.

POR CUANTO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 146, de fecha 2 de abril de 1997, dictada por el Ministro de Economía y Planificación, corresponde a los Jefes de Organismos de la Administración Central del Estado, dictar las Resoluciones que en su caso correspondan, para ejecutar la autorización de cambio de domicilio de las entidades subordinadas.

POR CUANTO: Por decisión administrativa se hace necesario fijar el domicilio de la Empresa de Informática, Automática y Telecomunicaciones, en forma abreviada Tecnomática, perteneciente al Ministerio de la Industria Básica, para Avenida Salvador Allende, entre Oquendo y Soledad, municipio Centro Habana, Provincia Ciudad de La Habana.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado, de fecha 18 de junio de 1999, fue designado el que resuelve Viceministro Primero de la Industria Básica, y considerando que el artículo 33 del Decreto Ley No. 67, de fecha 19 de abril de 1983, De la Organización de la Administración Central del Estado, autoriza al Viceministro Primero a suplir al Ministro en sus ausencias.

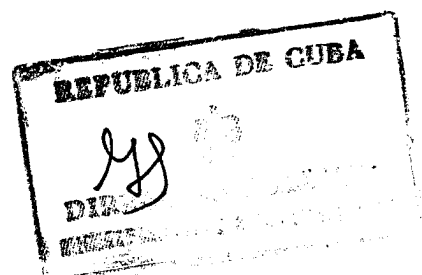
POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO: Fijar el domicilio de la Empresa de Informática, Automática y Telecomunicaciones, en forma abreviada Tecnomática, perteneciente al Ministerio de la Industria Básica, siendo en lo sucesivo el siguiente: Avenida Salvador Allende, No. 666, entre Oquendo y Soledad, municipio Centro Habana, Provincia Ciudad de La Habana.

SEGUNDO: Lo dispuesto en la presente Resolución surtirá efectos en el término de 3 días posteriores a la fecha de su firma.

NOTIFÍQUESE la presente al Director General de la Empresa de Informática, Automática y Telecomunicaciones, en forma abreviada Tecnomática.



COMUNÍQUESE a los Viceministros, al Director de la Oficina Nacional de Estadísticas, al Ministro de Trabajo y Seguridad Social y al Presidente del Banco Central de Cuba.

ARCHÍVESE el original de esta Resolución en la Dirección Jurídica este Ministerio.

Dada en Ciudad de La Habana, a los *29* días del mes de *Noviembre* de 2010.
"Año 52 de la Revolución".



Tomás Benítez Hernández
Viceministro Primero.

